



## SUMARIO

### SECCIÓN TERCERA

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a la aprobación inicial del Reglamento de concesión de las medallas de oro de Santa Isabel, Infanta de Aragón y Reina de Portugal .....	2
Anuncio relativo a decreto por el que se resuelve autorizar la adjudicación y exclusión de plazas del Programa de Termalismo Social, año 2016 .....	2
Anuncio relativo a la distribución definitiva de los créditos disponibles de la "Convocatoria de ayudas para la campaña de bandas en marcha, año 2016" .....	2
Anuncio relativo a la aprobación definitiva de modificación de la plantilla y el catálogo de puestos de trabajo del personal funcionario de la Diputación Provincial de Zaragoza .....	2

### SECCIÓN QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2016 .....	2
--	---

#### Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (Zaragoza Dinámica)

Anuncio relativo a resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el año 2016 relativas a la contratación del "Plan de empleo joven, primera oportunidad" que se desarrollen en el término municipal de Zaragoza .....	6
---	---

### SECCIÓN SEXTA

#### Corporaciones locales

Alagón .....	7
Alpartir .....	7
Calatayud (2) .....	7
Cariñena (2) .....	7
Comarca Bajo Aragón-Caspe .....	8
Comarca de Tarazona y el Moncayo .....	8
Comarca de Valdejalón .....	8
Cuarte de Huerva .....	8
Moyuela .....	8
Pastriz .....	9
Tarazona .....	9
Terrer .....	9

### SECCIÓN SÉPTIMA

#### Administración de Justicia

##### Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 2 .....	9
Juzgado núm. 3 (2) .....	10
Juzgado núm. 4 .....	10
Juzgado núm. 5 (2) .....	10
Juzgado núm. 6 .....	11
Juzgado núm. 7 (9) .....	11

## SECCIÓN TERCERA

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

#### PRESIDENCIA

Núm. 7.183

El Pleno de la Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión celebrada el 19 de julio de 2016, ha aprobado inicialmente el Reglamento de concesión de las medallas de oro de Santa Isabel, Infanta de Aragón y Reina de Portugal.

En cumplimiento de dicho acuerdo, se somete a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el BOPZ y tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Zaragoza, por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 22 de julio de 2016. — El vicepresidente primero, Martín Llanas Gaspar.

#### BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO

Núm. 7.187

Esta Presidencia, por decreto núm. 1.424, de fecha 29 de junio de 2016, ha resuelto autorizar la adjudicación y exclusión de plazas del programa de Terma-lismo Social, año 2016.

El anexo I, en el que figuran los beneficiarios, y el anexo II, en el que figuran las solicitudes excluidas por no cumplir alguno de los requisitos establecidos en las normas de la convocatoria, se encuentran expuestos en el tablón de edictos de la Diputación Provincial de Zaragoza, situado en el Palacio Provincial, plaza de España, núm. 2, de Zaragoza.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, a 20 de julio de 2016. — El vicepresidente primero, Martín Llanas Gaspar.

#### CULTURA Y PATRIMONIO

Núm. 7.185

*ANUNCIO relativo a la distribución definitiva de los créditos disponibles de la "Convocatoria de ayudas para la campaña de bandas en marcha, año 2016".*

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, mediante decreto de Presidencia núm. 1.593, de fecha 20 de julio de 2016, aprobó la distribución definitiva de los créditos disponibles de la "Convocatoria de ayudas para la campaña de bandas en marcha, año 2016", aplicaciones presupuestarias 52240 33400 462 0000 RC 2002 para las ayudas a bandas municipales, con una cuantía definitiva de 70.000 euros, y aplicación presupuestaria 52240 33400 489 0100 RC 2003 para las ayudas a bandas con personalidad jurídica propia, con una cuantía definitiva de 53.200 euros.

Zaragoza, a 21 de julio de 2016. — El vicepresidente primero, Martín Llanas Gaspar.

#### HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 7.186

La Corporación Provincial, por acuerdo del Pleno adoptado en sesión celebrada el 11 de mayo de 2016, aprobó inicialmente la modificación de la plantilla y el catálogo de puestos de trabajo del personal funcionario de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Expuesta al público por el período de quince días hábiles siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el BOPZ núm. 113, de 20 de mayo de 2016, dando cumplimiento al artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y presentadas alegaciones dentro de plazo, han sido desestimadas por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el 19 de julio de 2016, quedando aprobada definitivamente.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y a efectos de lo establecido en el artículo 171 del mismo y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace pública la modificación efectuada en la plantilla y en el catálogo de puestos de trabajo del personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, publicados en el BOPZ núm. 16, de 21 de enero de 2016.

«Primero. — Se modifica denominación, funciones y forma de provisión del puesto de trabajo de Interventor Asistencia y Asesoría Económica a Entidades Locales, clave 887.

Clave	Puesto	Núm.	Subgrupo	Nivel	Estrato
887	Interventor Jefe del Área de Asistencia y Modernización Local	1	A1	30	20

Forma de provisión: Libre designación entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, categoría superior.

Segundo. — Se crean los siguientes puestos de trabajo:

Clave	Puesto	Núm.	Subgrupo	Nivel	Estrato
892	Interventor categoría de entrada	1	A1	28	20

Forma de provisión: Concurso ordinario entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

Clave	Puesto	Núm.	Subgrupo	Nivel	Estrato
893	Secretario Interventor	2	A1/A2	26	20

Forma de provisión: Concurso ordinario entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención.

Tercero. — Se modifica el puesto de trabajo de Secretario-Interventor, clave 812, respecto a nivel y forma de provisión, modificación que surtirá efectos cuando el puesto quede vacante.

Cuarto. — Se modifica la descripción de funciones y adscripción de los puestos de secretario-interventor, clave 812, licenciado en Geografía, clave 862, y técnico medio de Gestión, clave 863, para adaptarlas a los cambios en las denominaciones de otros puestos aprobadas en el mismo acuerdo.

Quinto. — Se modifica la plantilla de personal funcionario, escala de habilitación de carácter nacional, en los siguientes términos:

a) La plaza de Interventor Asistencia y Asesoría Económica a Entidades Locales pasa a denominarse Interventor Jefe del Área de Asistencia y Modernización Local.

b) Se crea una plaza de Interventor categoría de entrada, grupo A, subgrupo A1.

c) Se crean dos plazas de Secretario-Interventor, grupo A, subgrupo A1/A2 Zaragoza, a 20 de julio de 2016. — El vicepresidente primero, Martín Llanas Gaspar.

## SECCIÓN QUINTA

### Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

#### Área de Alcaldía

##### Secretaría General del Pleno

Núm. 7.030

*RELACIÓN de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2016.*

Constituyose el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 9:10 horas del día de hoy, con objeto de tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde, don Pedro Santistevé Roche, los concejales señores: doña Marta Aparicio Sainz de Varanda, doña Teresa Ana Artigas Sanz, don Carmelo Javier Asensio Bueno, don Jorge Antonio Azcón Navarro, doña Luisa Broto Bernués, doña María Reyes Campillo Castells, doña María Dolores Campos Palacio, don Alberto Casañal Pina, doña Patricia María Cavero Moreno, don Luis Enrique Collados Mateo, don Sebastián Contín Trillo-Figueroa, doña Leticia Crespo Mir, don Alberto Cubero Serrano, don Roberto Fernández García, doña Sara María Fernández Escuer, doña Cristina García Torres, doña Elena Giner Monge, doña Arantzazu Gracia Moreno, don Pablo Hajar Bayarte, don Ángel Carlos Lorén Villa, doña María Elena Martínez Ortín, doña María Jesús Martínez del Campo, don Pablo Muñoz San Pío, don Pedro Navarro López, doña María Navarro Viscasillas, don Carlos Pérez Anadón, doña María Dolores Ranera Gómez, don Fernando Rivarés Esco y don Francisco Javier Trévez Bielsa. Presente el interventor general, don José Ignacio Notivoli Mur, y el secretario general del Pleno, don Luis Jiménez Abad.

La Presidencia hace uso de la palabra y dice: En primer lugar, y aunque ya tuvimos ocasión de mostrar nuestra repulsa, manifestar la condena de la Corporación por el atentado homófono cometido el pasado 12 de junio en una discoteca de Orlando y en el que perdieron la vida 49 personas y resultaron heridas más de 50. Ya saben ustedes que hoy es el día del Orgullo LGTBIQ y por consiguiente expresar nuestras condolencias. Expresar nuestro pésame por el fallecimiento de don David Cañada Gracia como consecuencia de una caída cuando participaba en una marcha cicloturista. Expresar una vez más nuestra condena y dolor por las nuevas víctimas de violencia de género que se han producido desde la celebración de la última sesión plenaria ordinaria. Expresar los mejores deseos para el futuro y el agradecimiento de la ciudad por los servicios y dedicación prestados al personal municipal que se relaciona a continuación y que pasa a la situación de jubilación: don José Luis García Martínez, policía local; don Antonio Lara Burgos operario especialista; don Amador Redondo Sanz, bombero; doña María Pilar Espallargas Inglés, profesora de música; don José Antonio Pérez Ruiz, policía local; don Marcos Fernando Liso Salcedo, oficial planta potabilizadora; don Carlos Vela López, policía local; don Pedro Ignacio Muñoz Muñoz, policía local; don Francisco Pedro Gotor Montes, administrativo, y don Ricardo Portalatín López, operario especialista. Expresar el testimonio del pésame corporativo a los familiares del que fue interventor general de este Ayuntamiento, don José Manuel Oliván García (q.e.p.d.). Las precedentes propuestas se aprueban por unanimidad.

Entrando en el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

1. Conocido por los señores concejales el contenido de la actas de las sesiones celebradas por este Pleno Consistorial los días: 23 de mayo, ordinaria; extraordinaria del mismo día; ordinaria de 27 del mismo mes, y extraordinaria especial convocada el 31 de mayo último para celebrar el acto de designación de componentes de las mesas electorales para las elecciones generales que tuvieron lugar el pasado 26 de junio, son aprobadas sin que se formulen observaciones ni rectificaciones a las mismas.

2. Información del Gobierno municipal (en su caso). No se produce.

#### I. PARTE RESOLUTIVA

3. Proposiciones de Alcaldía.

3.1. Proposición de Alcaldía-Presidencia a la junta general de la sociedad mercantil local Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U., S.A., sobre cese y nombramiento de miembro del consejo de administración de la sociedad. Retirada del orden del día.

#### ASUNTOS DICTAMINADOS POR LAS COMISIONES

##### *Presidencia y Participación Ciudadana*

4. Ratificar acuerdo adoptado por el Gobierno de Zaragoza con fecha 25 de abril de del año en curso, en el sentido de manifestar el compromiso del Gobierno de Zaragoza a que exista una contrapartida nacional de 25.750 euros para la realización de las actividades objeto de su responsabilidad en el marco del proyecto denominado “Estándares sobre datos de inundaciones utilizando datos enlazados y abiertos para las regiones SudOE” y el compromiso a la existencia de una dotación financiera suficiente durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019 para cubrir la globalidad del coste total de este que asciende a 103.000 euros de los que 77.250 euros serán financiados por el FEDER (s/n.º). Unanimidad.

##### *Economía y Cultura*

Por acuerdo de Junta de Portavoces se procede al debate conjunto de los dictámenes recogidos en el orden del día bajo los epígrafes 5, 6 y 7. De conformidad con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento de Órganos Territoriales y de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Zaragoza, la Presidencia concede el uso de la palabra a don Raúl Chueca Aznar, quien interviene en representación de la Asociación de Vecinos de Arcosur Arqueros. El grupo municipal de ZEC ha presentado enmienda a la propuesta de modificación núm. 16/14/5/01 dictaminada desfavorablemente por la M.I. Comisión de Economía y Cultura el 23 de junio de 2016, que dice: De acuerdo con lo establecido en el capítulo tercero “Las modificaciones del presupuesto” de las bases de ejecución del presupuesto general municipal vigente, mediante la presente enmienda se propone la rectificación de la modificación de créditos número 16/14/5/01 que queda formulada como sigue: Suplementos de Crédito: 2016 HYE 9291 22699 Reconocimiento obligaciones ejercicios anteriores 1.526.583,12; 2016 CAF 0111 913711 BBVA FPPP-2012 (15) 4.000.000,00. Total Suplementos de Crédito 5.526.583,12. Recursos que financia: Remanente de Tesorería 5.526.583,12. Total recursos que financian 5.526.583,12. De aprobarse esta enmienda, dado que no existe modificación de los programas plurianuales, procedería la retirada de la modificación de los programas plurianuales incluida en el orden del día con el número 7. Concluido el debate se procede en primer lugar a la votación de la enmienda formulada por Zaragoza en Común: 10 votos en contra (PP) y 21 votos a favor (ZEC/PSOE/C's/CHA). Queda aprobada. A continuación se someten a votación los dictámenes recogidos bajo los epígrafes números 5 enmendado y 6, en los términos que se indica a continuación. El dictamen recogido bajo el epígrafe número 7 del orden del día decae como queda reflejado en la enmienda.

5. Aprobar inicialmente modificación de créditos del presupuesto municipal de 2016, por créditos extraordinarios y suplementos de créditos, con cargo a créditos disponibles del mismo ejercicio y al remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto de 2015 (621315/16). 4 abstenciones (C's), 10 votos en contra (PP) y 17 votos a favor (ZEC/PSOE/CHA). Se aprueba por tanto inicialmente la rectificación de la modificación de créditos núm. 16/14/5/01 que queda formulada como se ha reflejado en la enmienda.

6. Aprobar inicialmente modificación de créditos del presupuesto municipal de 2016, por suplementos de créditos, con cargo a créditos disponibles del mismo ejercicio (707232/16). 10 abstenciones (PP) y 21 votos a favor (ZEC/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

7. Aprobar inicialmente modificación del programa plurianual de los ejercicios 2009, 2014, 2015 y 2016 (595480/16). Como se indica en el texto de la enmienda, al no existir modificación de programas plurianuales decae.

8. Aprobar la rectificación anual del Inventario General de Bienes del Ayuntamiento de Zaragoza a 31 de diciembre de 2015 (211773/16). 10 abstenciones (PP) y 21 votos a favor (ZEC/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

9. Aprobar inicialmente el Reglamento de Ayudas para el Pago de Tributos del municipio de Zaragoza en especiales situaciones de necesidad (1250476/15). 14 votos en contra (PP/C's) y 17 votos a favor (ZEC/PSOE/CHA). Queda aprobado.

10. Reconocimientos de obligaciones:

10.1. Aprobar la factura núm. AZ-0001 de fecha 31 de marzo de 2016, por importe de 1.398,50 euros, IVA exento, relativa a gestión de los puntos de información al consumidor y reconocer obligación económica a favor de Unión de Consumidores de Aragón (UCA) por el concepto e importe antes indicado. Aprobar factura núm. 01/2016 de fecha 28 de marzo de 2016, por importe de 2.661,64 euros, IVA exento, relativa a gestión de los puntos de información al

consumidor y reconocer obligación económica a favor de Asociación de Consumidores San Jorge, por el concepto e importe antes indicado. Aprobar la factura núm. 3-2016 de fecha 31 de marzo de 2016, por importe de 3.082,75 euros, IVA incluido, y núm. 4-2016 de la misma fecha por importe de 1.770,00 euros, IVA incluido, relativas a gestión de los puntos de información al consumidor y reconocer obligación económica a favor de Asociación de usuarios de Bancos, Cajas de Ahorro y Seguros de Aragón, por el concepto e importe antes indicado. Aprobar la factura núm. 1/2016 por importe de 1.872,50 euros, IVA incluido, núm. 2/2016, por importe de 3.150,00 euros, IVA incluido, y núm. 3/2016, por importe de 2.812,50 euros, IVA incluido, todas ellas de 31 de marzo de 2016, relativas a gestión de los puntos de información al consumidor y reconocer obligación económica a favor de Asociación de Consumidores Torre Ramona, por el concepto e importe antes indicado. (357882/16). 22 abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA) y 9 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

10.2. Aprobar la factura núm. M/075/16, de fecha 31 de marzo, por importe de 77.373,32 euros, IVA incluido, relativa a mantenimiento de instalaciones de climatización en Casa Consistorial y otros edificios municipales y reconocer obligación económica a favor de Industria y Montajes Eléctricos, S.A., por el concepto e importe antes indicado (516162/16). 22 abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA) y 9 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

10.3. Aprobar la factura núm. M1600358, de fecha 31 de marzo de 2016, por importe de 52.461,06 euros, IVA incluido, relativa a trabajos de reparación, adecuación o mantenimiento de las instalaciones de climatización y calefacción en la agencia ejecutiva y otros edificios municipales y reconocer obligación económica a favor de Ambitec, S.A.U., por el concepto e importe antes indicado (516137/16). 22 abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA) y 9 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

10.4. Aprobar la factura núm. 16210, de fecha 14 de abril de 2016, por importe de 9.847,39 euros, IVA incluido, relativa a mantenimiento de los centros de transformación municipales y reconocer obligación económica a favor de Eldu Aragón, S.A., por el concepto e importe antes indicado (516200/16). 22 abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA) y 9 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

10.5. Aprobar la factura núm. 16194, de fecha 31 de marzo de 2016, por importe de 13.134,97 euros, IVA incluido, relativa a mantenimiento de los centros de transformación municipales y reconocer obligación económica a favor de Eldu Aragón, S.A., por el concepto e importe antes indicado (516174/16). 22 abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA) y 9 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

10.6. Aprobar la certificación núm. 112, de fecha 21 de marzo de 2016, por importe de 77.338,64 euros, IVA incluido, y núm. 113, de fecha 28 de abril de 2016, por importe de 86.249,11 euros, IVA incluido, relativas a los trabajos de gestión del servicio público de explotación de los puntos limpios ubicados en Zaragoza, en los periodos de enero y febrero de 2016 respectivamente y reconocer obligación económica a favor de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., por los conceptos e importes antes indicados (425437/16). 22 abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA) y 9 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

10.7. Aprobar la factura núm. 16FVM002613, de fecha 31 de marzo de 2016, por importe de 364.107,86 euros, IVA incluido, relativa a servicio de prestaciones domiciliarias, zona I y reconocer obligación económica a favor de Servisar Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado (537610/16). 22 abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA) y 9 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

10.8. Aprobar la factura núm. 16FVM002614, de fecha 31 de marzo de 2016, por importe de 163.230,14 euros, IVA incluido, relativa a servicio de prestaciones domiciliarias zona III y reconocer obligación económica a favor de Servisar Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado (537511/16). 22 abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA) y 9 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

10.9. Aprobar la factura núm. 005560000316FAC, de fecha 31 de marzo de 2016, por importe de 478.313,35 euros, IVA incluido, relativa a servicio de prestaciones domiciliarias zona II y reconocer obligación económica a favor de Clece, S.A., por el concepto e importe antes indicado (537523/16). 22 abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA) y 9 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

10.10. Aprobar la factura núm. C16/37, de fecha 30 de abril de 2016, por importe de 5.925,72 euros, IVA incluido, relativa a ejecución del programa de educación de calle en el Barrio de Torrero y reconocer obligación económica a favor de Trazgo Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado (550712/16). 22 abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA) y 9 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

10.11. Aprobar la factura núm. 4/2016, de fecha 30 de abril de 2016, por importe de 12.975,01 euros, IVA incluido, relativa a actividades en materia de infancia realizadas en el Centro Abierto Las Fuentes y reconocer obligación económica a favor de Asociación Cultural as Purnas por el concepto e importe antes indicado (550699/16). 22 abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA) y 9 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

10.12. Aprobar la factura núm. 13, de fecha 31 de marzo de 2016, por importe de 7.319,36 euros, IVA exento, relativa a servicio de ludoteca ambulante barrios noreste y reconocer obligación económica a favor de Asociación Cultural y Deportiva Océano Atlántico, por el concepto e importe antes indicado (537559/16). 22 abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA) y 9 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

10.13. Aprobar la factura núm. 33-16, de fecha 30 de abril de 2016, por importe de 2.756,99 euros, IVA incluido, relativa a servicios de control prestados en Centro Municipal de Servicios Sociales Magdalena abril 2016 y reconocer

obligación económica a favor de Albada, S.C.L., por el concepto e importe antes indicado (550626/16). 22 abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA) y 9 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

10.14. Aprobar la factura núm. 6/16, de fecha 3 de mayo de 2016, por importe de 6.685,25 euros, IVA incluido, relativa a desarrollo y ejecución del programa de bolsa de vivienda joven y reconocer obligación económica a favor de don Anastasio Hernández Nebra, por el concepto e importe antes indicado (486503/16). 22 abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA) y 9 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

10.15. Aprobar la factura núm. 003122, de fecha 30 de abril de 2016, por importe de 5.828,77 euros, IVA incluido, y núm. 003124, de la misma fecha, por importe de 5.926,97 euros, IVA incluido, relativas a servicio de programa de educación de calle Delicias, Las Fuentes, abril 2016 y reconocer obligación económica a favor Promotora de Iniciativas de Desarrollo y Educación Social Prides, S. Coop., por el concepto e importe antes indicado (550785/16). 22 abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA) y 9 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

10.16. Aprobar la factura núm. 003118, de fecha 30 de abril de 2016, por importe de 17.726,31 euros, IVA incluido, y núm. 003114, de la misma fecha, por importe de 13.976,52 euros, IVA incluido, relativas a actividades en centros de tiempo libre y ludotecas abril 2016 y reconocer obligación económica a favor de Promotora de iniciativas de Desarrollo y Educación Social Prides, S. Coop., por el concepto e importe antes indicado (550736/16). 22 abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA) y 9 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

10.17. Aprobar la factura núm. 751216040081, de fecha 30 de abril de 2016, por importe de 1.622,17 euros, IVA incluido, y núm. 751216040087, de la misma fecha, por importe de 2.456,43 euros, IVA incluido, relativas a servicios prestados en centro polivalente de Valdefierro y Casa Morlanes y reconocer obligación económica a favor de Servicios Securitas, S.A., por el concepto e importe antes indicado (550651/16). 22 abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA) y 9 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

10.18. Aprobar la factura núm. 128, de fecha 30 de abril de 2016, por importe de 10.357,70 euros, IVA incluido, relativa a suministro de tierras y alquiler de maquinaria para la red de agua potable y reconocer obligación económica a favor de Excavaciones Grasa, S.L., por el concepto e importe antes indicado (540682/16). 22 abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA) y 9 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

10.19. Aprobar la factura núm. 711216040084, por importe de 5.529,16 euros, IVA incluido; núm. 711216040085, por importe de 2.716,07 euros, IVA incluido, y núm. 711216040086, por importe de 2.375,33 euros, IVA incluido, todas ellas de 30 de abril de 2016, relativas a servicios prestados en centros de servicios sociales de las Fuentes, Armas, 61 y Casa Morlanes y reconocer obligación económica a favor de Securitas Seguridad España, S.A., por el concepto e importe antes indicado (550675/16). 22 abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA) y 9 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

10.20. Aprobar la factura núm. 1.602.777, de fecha 29 de abril de 2016, por importe de 20.167,94 euros, IVA incluido, relativa a impresión, acabado, distribución y control de devoluciones de facturas y documentos relativos a las tasas ambientales del Ayuntamiento de Zaragoza y reconocer obligación económica a favor de Emphasis Billing & Marketing, S.L., por el concepto e importe antes indicado (522821/16). 22 abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA) y 9 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

10.21. Aprobar la factura núm. FV1604/053, de fecha 30 de abril de 2016, por importe de 19.999,99 euros, IVA incluido, relativa a gestión de la Biblioteca del Agua y Medio Ambiente y reconocer obligación económica a favor de MT Servicios Educativos, S.L., por el concepto e importe antes indicado (143411/16). 22 abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA) y 9 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

10.22. Aprobar la factura núm. A1601105, de fecha 30 de abril de 2016, por importe de 69.453,47 euros, IVA incluido, relativa a trabajos de reparación, adecuación o mantenimiento de las instalaciones de climatización y calefacción en la agencia ejecutiva y otros edificios municipales y reconocer obligación económica a favor de Ambitec, S.A.U., por el concepto e importe antes indicado (555470/16). 22 abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA) y 9 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

10.23. Aprobar la factura núm. 841608075, de fecha 9 de abril de 2016, por importe de 27.362,54 euros, IVA incluido, relativas a alquiler de equipos multifunción abril 2016 y reconocer obligación económica a favor de Canon España, S.A., por el concepto e importe antes indicado (568280/16). 22 abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA) y 9 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

10.24. Aprobar la certificación núm. 83, de fecha 5 de mayo de 2016, por importe de 112.290,93 euros, IVA incluido, relativa a los trabajos de conservación del viario público (pavimentos, abastecimiento y saneamiento) de la ciudad de Zaragoza, zona II, en el período de 1 al 30 de abril de 2016 y reconocer obligación económica a favor de la empresa Construcciones Mariano López Navarro, S.A.U., por el concepto e importe antes indicado (569445/16). 22 abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA) y 9 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

10.25. Aprobar la factura núm. 109, de fecha 30 de abril de 2016, por importe de 5.298,02 euros, IVA incluido, relativa a servicio de dossiers diarios de prensa, radio y televisión y reconocer obligación económica a favor de Aragón Digital, S.A., por el concepto e importe antes indicado (545490/16). 22 abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA) y 9 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

10.26. Aprobar la factura núm. 003135, de fecha 30 de abril de 2016, por importe de 3.280,26 euros, IVA incluido, relativa a servicios de gestión y animación del proyecto de integración de espacios escolares Parque Goya y reconocer obligación económica a favor de Promotora de Iniciativas de Desarrollo y Educación Social Prides, S. Coop., por el concepto e importe antes indicado (558420/16). 22 abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA) y 9 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

10.27. Aprobar la factura núm. 33636, de fecha 29 de abril de 2016, por importe de 15.023,88 euros, IVA incluido, relativa a suministro de materiales de fontanería y reconocer obligación económica a favor de Bautista Fibrocementos y Fundidos, S.A., por el concepto e importe antes indicado (567320/16). 22 abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA) y 9 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

10.28. Aprobar la factura núm. 109/2016, de fecha 30 de abril de 2016, por importe de 6.299,42 euros, exento IVA, relativa a proyecto de integración de espacios escolares en centros de educación especial, curso 2015-2016, mes de febrero de 2016, y reconocer obligación económica a favor de Kairós S. Coop. de Iniciativas, por el concepto e importe antes indicado (558407/16). 22 abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA) y 9 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

10.29. Aprobar la factura núm. 16FVM003534, de fecha 30 de abril de 2016, por importe de 9.990,01 euros, IVA incluido, relativa a proyecto de integración de espacios escolares en centros públicos del casco histórico y reconocer obligación económica a favor de Servisar Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado (558470/16). 22 abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA) y 9 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

10.30. Aprobar la factura núm. 2016/1, de fecha 4 de enero de 2016, por importe de 15.533,23 euros, IVA incluido; núm. 2016/13, de fecha 31 de enero de 2016, por importe de 15.813,31 euros, IVA incluido, y núm. 2016/52, de fecha 31 de marzo de 2016, por importe de 30.823,12 euros, IVA incluido, relativas a gestión y funcionamiento de la tarjeta ciudadana del Ayuntamiento de Zaragoza y reconocer obligación económica a favor de Zeumat Zity Card, S.L., por el concepto e importe antes indicado. Aprobar la factura núm. 2016/25, de fecha 11 de febrero de 2016, por importe de 12.584,00 euros, IVA incluido; núm. 2016/37, de fecha 1 de marzo de 2016, por importe de 15.540,65 euros, IVA incluido; núm. 2016/46, de fecha 31 de marzo de 2016, por importe de 15.346,02 euros, IVA incluido, y núm. 2016/64, de fecha 30 de abril 16, por importe de 15.517,08 euros, IVA incluido, relativas a gestión y funcionamiento de la tarjeta ciudadana del Ayuntamiento de Zaragoza y reconocer obligación económica a favor de Zeumat Zity Card, S.L., por el concepto e importe antes indicado (160961/16). 22 abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA) y 9 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

10.31. Aprobar certificación única, factura 41/16, de fecha 11 de mayo de 2016, por importe de 7.070,31 euros, IVA incluido, relativa a desalojo aguas acumuladas en el ferial del Arrabal y reconocer obligación económica a favor de Construcciones y Excavaciones Lecha, S.L., por el concepto e importe antes indicado (589468/16). Unanimidad.

10.32. Aprobar la factura núm. M/043/16, de fecha 25 de febrero de 2016, por importe de 94.060,34 euros, IVA incluido, relativa a mantenimiento de instalaciones de climatización en Casa Consistorial y otros edificios municipales y reconocer obligación económica a favor de Industria y Montajes Eléctricos, S.A., por el concepto e importe antes indicado (598590/16). 22 abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA) y 9 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

10.33. Aprobar la certificación núm. 72, de fecha 26 de abril de 2016, por importe de 117.171,38 euros, IVA incluido, relativa a los trabajos de conservación del viario público municipal 2010-2013, zona I, en el período del 1 al 31 de marzo de 2016, y reconocer obligación económica a favor de la empresa Infraestructuras Viales, S.A., por el concepto e importe antes indicado (523720/16). 22 abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA) y 9 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

10.34. Aprobar la certificación núm. 2/2016 primera parcial liquidación, de fecha 13 de mayo de 2016, por importe de 57.830,17 euros, IVA incluido, relativa a los trabajos de mantenimiento de puentes del Ayuntamiento de Zaragoza, en el período de 1 de abril a 10 de mayo de 2016, y reconocer obligación económica a favor de la empresa Construcciones Iberco, S.A., por el concepto e importe antes indicado (601414/16). 22 abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA) y 9 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

10.35. Aprobar la factura núm. 68, de fecha 30 de abril de 2016, por importe de 81.763,49 euros, IVA incluido, relativa a bacheo, extendido y suministro de aglomerado asfáltico para los trabajos de las brigadas del servicio de conservación de infraestructuras y reconocer obligación económica a favor de Graspalto, S.A., por el concepto e importe antes indicado (626904/16). 22 abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA) y 9 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

10.36. Aprobar la factura núm. 3313648, de fecha 30 de abril de 2016, por importe de 5.640,32 euros, IVA incluido, relativa a servicios de terapia ocupacional prestados en la residencia municipal Casa Amparo y reconocer obligación económica a favor de Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A., por el concepto e importe antes indicado (605641/16). 22 abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA) y 9 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

10.37. Aprobar la factura núm. 3313648, de fecha 30 de abril de 2016, por importe de 5.624,18 euros, exento de IVA, relativa a servicios de fisioterapia prestados en la residencia municipal Casa Amparo y reconocer obligación económica a Rehabital Servicios de Terapia Ocupacional, S.L., por el concepto e importe antes indicado (605628/16). 22 abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA) y 9 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

10.38. Aprobar la factura núm. 160189, de fecha 29 de enero de 2016, por importe de 11.637,85 euros, IVA incluido, y la factura núm. 160385, de fecha 29 de febrero de 2016, por importe de 11.637,85 euros, IVA incluido, relativas a servicios de orientación, tutorización e intermediación laboral y empresarial para mujeres con dificultades de género en la inserción laboral y reconocer obligación económica a favor de Tíebel Sociedad Cooperativa, por el concepto e importe antes indicado (592652/16). 22 abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA) y 9 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

10.39. Aprobar la factura núm. 1230246, de fecha 22 de diciembre de 2015, por importe de 3.886,52 euros, relativa a suministro de energía eléctrica y reconocer obligación económica a favor de Endesa Energía XXI, S.L., por el concepto e importe antes indicado (162108/16). 22 abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA) y 9 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

10.40. Aprobar la factura núm. 3/2016, de fecha 31 de marzo de 2016, por importe de 1.238,00 euros, IVA exento, y núm. 4/2016, de fecha 30 de abril de 2016, por importe de 1.238,00 euros, IVA exento, relativas a servicios prestados en la ludoteca Escaramate del barrio de Peñaflo y reconocer obligación económica a favor de Asociación de Tiempo Libre Pitufos, por el concepto e importe antes indicado (592591/16). 22 abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA) y 9 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

10.41. Aprobar la factura núm. 12, de fecha 31 de marzo de 2016, por importe de 8.233,32 euros, IVA exento, relativa a servicio de atención a mujeres víctimas de violencia de género y reconocer obligación económica a favor de Asociación Cultural y Deportiva Océano Atlántico, por el concepto e importe antes indicado. (592627/16). 22 abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA) y 9 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

10.42. Aprobar la factura núm. 003125, de fecha 30 de abril de 2016, por importe de 5.931,06 euros, IVA incluido, relativa a actividades en materia de infancia realizadas en el programa de educación de calle, lote 6, El Rabal, y reconocer obligación económica a favor de Promotora de Iniciativas de Desarrollo y Educación Social Prides, S. Coop., por el concepto e importe antes indicado (592566/16). 22 abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA) y 9 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

10.43. Aprobar la factura núm. 003123, de fecha 30 de abril de 2016, por importe de 5.921,63 euros, IVA incluido, relativa a actividades en materia de infancia realizadas en el programa de educación de calle, lote 3 San José y reconocer obligación económica a favor de Promotora de Iniciativas de Desarrollo y Educación Social Prides, S. Coop., por el concepto e importe antes indicado (592517/16). 22 abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA) y 9 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

10.44. Aprobar la factura núm. 16/5067, de fecha 30 de abril de 2016, por importe de 4.756,37 euros, exento IVA, relativa a ejecución del programa de educación de calle en casco histórico y reconocer obligación económica a favor de Fundación Federico Ozanam, por el concepto e importe antes indicado (592542/16). 22 abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA) y 9 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

10.45. Aprobar la factura núm. 003113, de fecha 30 de abril de 2016, por importe de 13.909,82 euros, IVA incluido, y núm. 003116, de la misma fecha, por importe de 6.188,47 euros, IVA incluido, relativas a actividades en materia de infancia realizadas en distintos centros de tiempo libre y ludotecas y reconocer obligación económica a favor de Promotora de Iniciativas de Desarrollo y Educación Social Prides, S. Coop., por el concepto e importe antes indicado (592688/16). 22 abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA) y 9 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

10.46. Aprobar la factura núm. 003117, de fecha 30 de abril de 2016, por importe de 10.694,92 euros, IVA incluido, y núm. 003115, de la misma fecha, por importe de 6.532,05 euros, IVA incluido, relativas a actividades en materia de infancia realizadas en distintos centros de tiempo libre y ludotecas y reconocer obligación económica a favor de Promotora de Iniciativas de Desarrollo y Educación Social Prides, S. Coop., por el concepto e importe antes indicado (592470/16). 22 abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA) y 9 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

10.47. Aprobar las facturas núm. 2016125, de fecha 30 de abril de 2016, por importe de 5.657,81 euros, IVA incluido, y núm. 2016126, de la misma fecha, por importe de 5.607,81 euros, IVA incluido, relativas a ejecución del programa de educación de calle en los barrios de Oliver y Valdefierro y reconocer obligación económica a favor de Fundación Adunare por el concepto e importe antes indicado (592737/16). 22 abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA) y 9 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

10.48. Aprobar la factura núm. 346, de fecha 3 de mayo de 2016, por importe de 5.344,19 euros, IVA incluido, relativa a gestión del programa de educación de calle de Actur lote 5 y reconocer obligación económica a favor de Asociación os Mesaches, por el concepto e importe antes indicado (592701/16). 22 abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA) y 9 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

10.49. Aprobar la factura núm. 2016/ARA16/7607, de fecha 30 de abril de 2016, por importe de 141.626,91 euros, IVA incluido, relativa a servicio de teleasistencia para personas mayores y personas con discapacidad a prestar en el municipio de Zaragoza y reconocer obligación económica a favor de Serv. Teleasistencia, S.A., por el concepto e importe antes indicado (592750/16). 22 abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA) y 9 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

10.50. Aprobar la factura núm. 16FVA00041, de fecha 30 de abril de 2016, por importe de 362.444,01 euros, IVA incluido, relativa a servicio de prestaciones domiciliarias zona I, y reconocer obligación económica a favor de Servisar Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado (618560/16). 22 abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA) y 9 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

10.51. Aprobar la factura núm. 16FVA00042, de fecha 30 de abril de 2016, por importe de 164.234,49 euros, IVA incluido, relativa a servicio de prestaciones domiciliarias zona III, y reconocer obligación económica a favor de Servisar Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado (618500/16). 22 abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA) y 9 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

10.52. Aprobar la factura núm. 005560000416FAC, de fecha 30 de abril de 2016, por importe de 481.324,38 euros, IVA incluido, relativa a servicio de prestaciones domiciliarias zona II, y reconocer obligación económica a favor de Clece, S.A., por el concepto e importe antes indicado (618535/16). 22 abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA) y 9 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

10.53. Aprobar la factura núm. S0Z617N0001085, de fecha 14 de enero de 2016, por importe de 9.456,10 euros, y núm. 1307967, de fecha 17 de febrero de 2016, por importe de 5.165,26 euros, relativas a suministro de energía eléctrica y reconocer obligación económica a favor de Endesa Energía XXI, S.L., por el concepto e importe antes indicado (629573/16). 22 abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA) y 9 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

10.54. Aprobar la factura núm. FV1605/126, de fecha 31 de mayo de 2016, por importe de 19.999,99 euros, IVA incluido, relativa a gestión de la Biblioteca del Agua y Medio Ambiente, y reconocer obligación económica a favor de MT Servicios Educativos, S.L., por el concepto e importe antes indicado (143423/16). 22 abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA) y 9 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

10.55. Aprobar la factura núm. 2915490, de fecha 30 de septiembre de 2015, por importe de 45.209,46 euros, IVA incluido; núm. 2925203, de fecha 31 de octubre de 2015, por importe de 44.662,94 euros, IVA incluido, y núm. 2925647, de fecha 31 de octubre de 2015, por importe de 129.402,83 euros, IVA incluido, relativas a servicios prestados en centros deportivos municipales, y reconocer obligación económica a favor de Eulen, S.A., por el concepto e importe antes indicado; aprobar factura núm. 14LKL0010228, de 4 de noviembre de 2015, por importe de 81.624,85 euros, IVA incluido, por servicios prestados en centros deportivos municipales y reconocer obligación económica a favor de Ferrovial Servicios, S.A., por el concepto e importe antes indicado, y aprobar factura núm. 20022, de 31 de diciembre de 2015, por importe de 537,65 euros, IVA incluido, relativa a servicios prestados en centros deportivos municipales y reconocer obligación económica a favor de Multianau, S.A., por el concepto e importe antes indicado (598808/16). 22 abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA) y 9 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

10.56. Aprobar la factura núm. 160606, de fecha 31 de marzo de 2016, por importe de 11.637,85 euros, IVA incluido, y la factura núm. 160730, de fecha 29 de abril de 2016, por importe de 11.637,85 euros, IVA incluido, relativas a servicios de orientación, tutorización e intermediación laboral y empresarial para mujeres con dificultades de género en la inserción laboral y reconocer obligación económica a favor de Tíebel Sociedad Cooperativa, por el concepto e importe antes indicado (659235/16). 22 abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA) y 9 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

10.57. Aprobar la factura núm. 16, de fecha 30 de abril de 2016, por importe de 7.319,36 euros, IVA exento, relativa a servicio de ludoteca ambulante barrios noreste, y reconocer obligación económica a favor de Asociación Cultural y Deportiva Océano Atlántico, por el concepto e importe antes indicado (659052/16). 22 abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA) y 9 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

10.58. Aprobar la factura núm. 20, de fecha 30 de abril de 2016, por importe de 8.233,32 euros, IVA exento, relativa a servicio de atención a mujeres víctimas de violencia de género y reconocer obligación económica a favor de Asociación Cultural y Deportiva Océano Atlántico, por el concepto e importe antes indicado (659027/16). 22 abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA) y 9 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

10.59. Aprobar la certificación núm. 115, de fecha 3 de junio de 2016, por importe de 88.925,35 euros, IVA incluido, relativa a los trabajos de gestión del servicio público de explotación de los puntos limpios ubicados en Zaragoza, en el período de abril de 2016, y reconocer obligación económica a favor de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., por los conceptos e importes antes indicados (662626/16). 22 abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA) y 9 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

10.60. Aprobar la certificación núm. 114, de fecha 23 de mayo de 2016, por importe de 88.261,07 euros, IVA incluido, relativa a los trabajos de gestión del servicio público de explotación de los puntos limpios ubicados en Zaragoza, en el período de marzo de 2016, y reconocer obligación económica a favor de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., por los conceptos e importes antes indicados (595369/16). 22 abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA) y 9 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

11. Aprobar plan económico-financiero 2016-2017, por el que se prevé el cumplimiento de los equilibrios relativos a la estabilidad presupuestaria, regla de gasto, endeudamiento y período medio de pago al final del período, sin que resulte necesaria la adopción de ninguna medida que deba incluirse en dicho plan (696918/16). Retirado del orden del día.

*Derechos Sociales*

12. Aprobar las bases de subvenciones de cooperación al desarrollo, año 2016 (78990/16). 10 abstenciones (PP) y 21 votos a favor (ZEC/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

*Urbanismo y Sostenibilidad*

13. Aprobar definitivamente la expropiación de una porción de terreno destinada a viario público ubicada entre las calles Maestre Racional y M.<sup>a</sup> Rosa Molás, perteneciente a Compañía Inmobiliaria y de Inversiones, S.A., una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones (98095/16). Unanimidad.

14. Rectificar el error material en que incurrió el acuerdo municipal plenario de 26 de abril último por el que se aprobaba la transmisión gratuita a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de la finca situada en zona residencial Rey Fernando de Aragón, en lo que respecta al número de finca registral inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9 de los de Zaragoza, objeto de transmisión (278157/15). Unanimidad.

15. Aprobar con carácter inicial modificación aislada núm. 117 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, redactada de oficio, con el objeto de introducir cambios en las condiciones de ordenación de los suelos urbanizables 88/1, 38/1 y 38/4 (410465/14). MAL 31.

16. Aprobar con carácter inicial modificación aislada núm. 139 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, de menor entidad, con el objeto de cambiar la calificación de sistema local viario a zona A1/3.1, del callejón paralelo a las calles Mosén José Bosqued y Teodora Lamadrid, a instancia de la Comunidad de Propietarios del edificio situado en la calle Mosén José Bosqued 13 (1155500/15 y otros). MAL 31.

17. No admitir a trámite la petición de modificación del Plan General de Ordenación Urbana, relativa la parcela ocupada por el Colegio Jesús y María, planteada por Bilbao Patrimonial, S.A. (1426057/07 y otro). Unanimidad.

18. Desestimar recurso de reposición formulado por la Iglesia Cristiana China en España contra el acuerdo plenario de 21 de marzo de 2016 en el sentido "de no admitir a trámite la modificación del Plan General para cambiar a uso de equipamiento religioso y asistencial privado una nave industrial A6/1 del Polígono de Cogullada" (460469/16). Unanimidad.

19. Quedar enterado del texto refundido de la modificación núm. 6 del Plan parcial de los sectores 88/2-1 y 88/2-2, Empresarium, fechado en mayo último y redactado de oficio por la oficina de Proyectos de Arquitectura (1350150/15 y otro).

20. Aprobar con carácter definitivo estudio de detalle para las parcelas 36 y 37 del área de ordenación diferenciada residencial núm. 7 del sector 89-1/2, Urbanización Montecanal, a solicitud de Bruselas Metropolitana, S.L. (21480/16). Unanimidad.

*Servicios Públicos y Personal*

21. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal de personal funcionario y laboral para 2016 (530970/16). 13 votos en contra (PP/C's) y 17 votos a favor (ZEC/PSOE/CHA). Queda aprobado.

Se levanta la sesión a las 11:46 horas.

Zaragoza, a 28 de junio de 2016. — El secretario general del Pleno, Luis Jiménez Abad. — Visto bueno: El alcalde, Pedro Santistevé Roche.

## Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (Zaragoza Dinámica)

Núm. 7.155

EXTRACTO de la resolución de la Presidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza de fecha 20 de julio de 2016 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el año 2016 relativas a la contratación del "Plan de empleo joven, primera oportunidad", que se desarrollen en el término municipal de Zaragoza.

BDNS (identif.): 312947.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdntrans/index>), así como en la página web del organismo autónomo Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (<http://www.zaragozadinamica.es>).

Primero. — *Beneficiarios.*

1. Podrá ser beneficiario de la presente convocatoria cualquier persona física o jurídica que para el lanzamiento de una línea de actividad viable y novedosa realice una contratación laboral por cuenta ajena que reúna los requisitos generales establecidos en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, siempre que además cumpla los siguientes requisitos específicos:

a) Que la contratación se realice entre la fecha de la publicación de esta convocatoria en el BOPZ y el 31 de diciembre de 2016.

b) Que la persona contratada pertenezca a alguno de los colectivos siguientes:

1) Personas menores de 31 años en el momento de la contratación que en los últimos tres años hayan realizado algún curso en los programas de formación y

empleo de la red municipal de centros sociolaborales o en las escuelas taller o en los talleres de empleo de Zaragoza Dinámica y cuenten con la acreditación correspondiente.

2) Personas menores de 31 años en el momento de la contratación que en los últimos tres años hayan completado algún ciclo formativo oficial de grado medio y sean contratadas para un puesto de trabajo adecuado a la especialidad formativa recibida.

3) Personas que se encuentren en riesgo de exclusión social acreditada con un certificado expedido por los correspondientes servicios sociales de los centros municipales de Servicios Sociales.

c) Que para la persona contratada sea su primer contrato de trabajo en esa categoría profesional.

d) Que la duración del contrato sea igual o superior a doce meses.

e) Que la jornada laboral de la persona contratada sea a tiempo completo.

f) Que el salario de la persona contratada esté en consonancia con la categoría laboral correspondiente a las funciones desempeñadas, sin discriminación de género, edad o condición de ningún tipo, y acorde a lo que establezcan las tablas salariales vigentes del convenio laboral aplicable.

g) Que la contratación corresponda a una nueva línea de actividad acreditada como viable y que suponga un incremento neto de la plantilla respecto a la existente en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOPZ.

h) Que la persona física o jurídica solicitante de la subvención formule declaración responsable de no haber sido sancionado en firme en materia laboral, social, de la Seguridad Social o medioambiental por la administración competente en los últimos doce meses anteriores a su solicitud

i) Que tenga el domicilio social y fiscal y el centro de trabajo en el término municipal de la ciudad de Zaragoza.

Segundo. — *Objeto.*

La presente tiene por objeto efectuar la convocatoria de las subvenciones en materia de apoyo a la contratación de jóvenes o personas en riesgo de exclusión social en el año 2016, en régimen de concesión directa de acuerdo con los criterios fijados en esta convocatoria.

Los objetivos que se pretenden conseguir con esta convocatoria son:

a) Promover la puesta en marcha de nuevas líneas viables de actividad de las empresas de la ciudad de Zaragoza en las que se proporcione un primer empleo a menores de 31 años (en el momento de la contratación) que hayan completado algún ciclo formativo oficial de grado medio o que hayan realizado algún curso de los programas de formación y empleo municipales de centros sociolaborales, en las escuelas taller o en los talleres de empleo de Zaragoza Dinámica, facilitando con ello su integración social y laboral.

b) Incentivar la inclusión laboral de mujeres y de personas en riesgo de exclusión social a través de la obtención de un empleo como medio para alcanzar y consolidar su autonomía social y personal.

Esta línea de subvenciones se complementa y apoya en otros servicios gestionados directamente por el Ayuntamiento de Zaragoza y Zaragoza Dinámica y en los convenios relativos a empleo y emprendimiento del Ayuntamiento de Zaragoza y Zaragoza Dinámica.

Estas subvenciones son incompatibles con cualquier otro tipo de subvención recibida para la misma contratación,

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Las subvenciones se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS); por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la LGS (en adelante RLGS); la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; por la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, aprobada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 29 de octubre de 2004 y publicada en BOPZ con fecha 22 de enero de 2005; por las bases de ejecución del presupuesto municipal; el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza, así como por el resto de normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Cuarto. — *Cuantía.*

La cantidad global máxima prevista para esta convocatoria asciende a 450.000 euros, que podrá ser atendida con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza de 2016, aprobado por el Ayuntamiento en Pleno el 21 de marzo de 2016.

El importe de las subvenciones estará en función de las características de la persona contratada con arreglo a los siguientes criterios:

a) Si la persona contratada es menor de 31 años en el momento de la contratación y en los últimos tres años hubiera realizado algún curso en los programas de formación y empleo de la red municipal de centros sociolaborales o en las escuelas taller o en los talleres de empleo de Zaragoza Dinámica y cuenten con la acreditación pertinente: 5.000 euros.

b) Si la persona contratada es menor de 31 años en el momento de la contratación y en los últimos tres años hubiera completado algún ciclo formativo oficial de grado medio y fuera contratada para un puesto de trabajo adecuado a la especialidad formativa recibida: 3.000 euros.

c) Si la persona contratada se encuentra en riesgo de exclusión social con un certificado expedido por los correspondientes Servicios Sociales Municipales: 5.000 euros.

En el supuesto de contratación de mujeres o de personas con discapacidad en grado igual o superior al 33% el importe de la subvención se aumentará en 500 euros.

Estos incrementos de 500 euros podrán acumularse, aplicándose por cada una de las situaciones reseñadas que concurren en la persona cuyo contrato laboral sea objeto de subvención.

Quinto. — *Plazo de solicitud y lugar de presentación.*

El plazo para la presentación de las solicitudes finaliza el 2 de diciembre de 2016, aunque se puede solicitar la subvención para contrataciones que se realicen hasta el 31 de diciembre de 2016.

Las solicitudes dirigidas a la Presidencia de Zaragoza Dinámica deberán presentarse en el Registro de dicho organismo, sito en calle Albareda, núm. 4, planta segunda, 50004 Zaragoza, en horario de 9:00 a 14:00, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, a 20 de julio de 2016. — La gerente de Zaragoza Dinámica, María José Marco Bes.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

#### ALAGÓN

Núm. 7.077

Mediante decreto núm. 651/2016 de la Alcaldía de Alagón, de fecha 19 de julio de 2016, se ha aprobado inicialmente la operación jurídica complementaria al proyecto de reparcelación de la unidad de actuación núm. 19 (UA-19) de las normas subsidiarias de planeamiento de Alagón, redactada por la abogada doña Cristina Cazcarra Claver y el arquitecto don Javier Peña Gonzalvo a instancia de este Ayuntamiento, que afecta exclusivamente a tres pasos peatonales bajo cubierto, uno de los cuales comunica las plazas de los Fueros de Aragón y de la Constitución, y los otros dos, la Calle Compromiso de Caspe y esta, no alterando el contenido sustantivo del proyecto de reparcelación, ni afectando a los derechos de terceros, tampoco modifica la cuenta de liquidación provisional, manteniendo en su conjunto las fincas la misma superficie y edificabilidad que las fincas originales.

El objeto de la tramitación de esta operación jurídica complementaria es corregir y subsanar los errores obrantes en las escrituras notariales que siguieron al citado proyecto de reparcelación, así como adecuar y depurar la definición, situación y descripción de dichos pasos a la redacción del mismo y al Plan general de ordenación urbana vigente en la localidad actualmente.

Durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOPZ, el expediente administrativo podrá ser examinado por cualquier persona en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, y podrán formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Alagón, a 20 de julio de 2016. — El alcalde, José María Beceril Gutiérrez.

#### ALPARTIR

Núm. 7.175

*ANUNCIO relativo a aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de residuos sólidos urbanos.*

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el artículo 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 30 de mayo de 2016 (anuncio publicado en el BOPZ núm. 133, de fecha 13 de junio de 2016), adquiere carácter definitivo el acuerdo de modificación de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de residuos sólidos urbanos, siendo la nueva redacción de los artículos modificados la que se expone a continuación.

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer, tal y como establece el artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

Alpartir, a 19 de julio de 2016. — La alcaldesa, Marta Gimeno Hernández.

#### ANEXO

##### MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ARTICULADO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Derogar el artículo 3.º bis.

Art. 3.º bis. *Exenciones.*

Estarán exentas aquellas viviendas o locales cuyo volumen de agua consumido durante las dos últimas lecturas de agua no supere en suma los dos metros cúbicos.

#### CALATAYUD

Núm. 7.156

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación del presupuesto de 2016 mediante suplemento de créditos número 1 al no haberse presentado reclamación alguna contra la misma dentro del plazo legal conferido al efecto, se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, procediéndose a su publicación resumido por capítulos a los efectos de interposición del recurso contencioso-administrativo previsto en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004 antes citado y el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

##### Aumento de gastos

Capítulos	Denominación	Importes en euros
2016 2	Gasto corriente	1.200,00
2016 3	Gastos financieros	18.181,29
	Total aumento de gastos	19.381,29

##### Disminución de gastos

Capítulos	Denominación	Importes en euros
2016 3	Gastos financieros	18.181,29
2016 4	Transferencias corrientes	1.200,00
	Total disminución de gastos	19.381,29

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación presupuestaria.

Calatayud, a 22 de julio de 2016. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

#### CALATAYUD

Núm. 7.157

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación del presupuesto de 2016 mediante créditos extraordinarios número 3 al no haberse presentado reclamación alguna contra la misma dentro del plazo legal conferido al efecto, se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, procediéndose a su publicación resumido por capítulos a los efectos de interposición del recurso contencioso-administrativo previsto en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004 antes citado y el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

##### Aumento de gastos

Capítulos	Denominación	Importes en euros
2016 6	Inversiones reales	798,60
	Total aumento de gastos	798,60

##### Disminución de gastos

Capítulos	Denominación	Importes en euros
2016 6	Inversiones reales	798,60
	Total disminución de gastos	798,60

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación presupuestaria.

Calatayud, a 22 de julio de 2016. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

#### CARIÑENA

Núm. 7.158

Habiendo finalizado el plazo de exposición al público de la modificación presupuestaria número MOD 5/2016, modalidad de créditos extraordinarios y suplemento de crédito modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o baja en aplicaciones de gasto no comprometidas, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión celebrada el 30 de mayo de 2016, publicada en el BOPZ núm. 151, de 4 de julio de 2016, y no habiendo sido formulada ninguna reclamación contra el acuerdo de aprobación inicial, este acontece definitivo, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación la modificación realizada:

##### Altas en aplicaciones de gastos

Capítulo	Concepto	Importe en euros
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.243,15
IV	Transferencias corrientes	11.000,00
VI	Inversiones reales	7.350,00
	Total	37.593,15

*Baja en aplicaciones de gastos*

Capítulo	Concepto	Importe en euros
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.000,00
V	Fondo de contingencia	24.593,15
	Total	37.593,15

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004 citado, contra el referido expediente de modificación presupuestaria se podrá interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el término de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Cariñena, a 22 de julio de 2016. — El alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez.

**CARIÑENA****Núm. 7.177**

Por resolución de Alcaldía núm. 298/2016, de fecha 18 de julio de 2016, se ha aprobado el padrón de las tasas por:

- Suministro de agua potable doméstica, comercial, industrial, etc.
- Prestación del servicio de recogida domiciliar de residuos sólidos urbanos.
- Prestación del servicio de alcantarillado.
- Ocupación de terrenos de uso público.
- Ocupación por puestos de mercado.
- Acometidas a las redes de agua y alcantarillado.

Dicho padrón (correspondiente al período impositivo abril, mayo y junio, segundo trimestre, del año 2016), se expone al público por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación del padrón y liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas caben los siguientes recursos:

— Recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso en período voluntario se extenderá desde el día 25 de julio al día 26 de septiembre de 2016, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: en caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

Cariñena, a 19 de julio de 2016. — El alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez.

**COMARCA BAJO ARAGÓN-CASPE  
BAIX ARAGÓ-CASP****Núm. 7.153**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Caspe, a 21 de julio de 2016. — El presidente, Francisco Javier Doménech Villagrasa.

**COMARCA DE TARAZONA  
Y EL MONCAYO****Núm. 7.152**

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo Comarcal, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio de 2016, por el que se aprueba inicialmente la Ordenanza reguladora del Punto Limpio de la Comarca de Tarazona y el Moncayo; conforme al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete la misma a exposición pública por el plazo de treinta

días, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, a fin de que pueda ser examinada y puedan presentarse reclamaciones y sugerencias ante el Consejo Comarcal. El acuerdo se considerará definitivamente adoptado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias; en caso contrario, el Consejo dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Tarazona, a 20 de julio de 2016. — El presidente, Alberto Val Dúcar.

**COMARCA DE VALDEJALÓN****Núm. 7.171**

La Comarca de Valdejalón, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2016, aprobó el Plan estratégico de subvenciones de la Comarca de Valdejalón 2016-2019.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Almunia de Doña Godina, a 22 de julio de 2016. — La presidenta, Marta Gimeno Hernández.

**CUARTE DE HUERVA****Núm. 7.181**

Por decreto de Alcaldía núm. 399/2016, de 21 de julio de 2016, se han aprobado los siguientes padrones tributarios:

— Padrón de la tasa por prestación del servicio de recogida de basura industrial, establecimientos públicos, supermercados y comercios de alimentación, establecimientos hosteleros, residencias y albergues, correspondiente al período impositivo mayo-junio del año 2016.

Dichos padrones se exponen al público por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación de los padrones y liquidaciones tributarias en los mismos incorporadas podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso en período voluntario se extenderá desde el día 1 de agosto hasta el 1 de octubre de 2016, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria (los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el día 2 de septiembre de 2016), o bien mediante modelo normalizado en cualquier oficina de Ibercaja Banco, S.A., en caso de recibos no domiciliados.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: en caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

Cuarte de Huelva, a 21 de julio de 2016. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

**MOYUELA****Núm. 7.184**

*ANUNCIO relativo a Ordenanza fiscal reguladora de tasa por ocupación de vía pública por obras.*

Primero. — Aprobar provisionalmente la imposición y modificación de la siguiente tasa:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS**

*Fundamento y régimen jurídico*

Artículo 1. En ejercicio de las facultades reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución española, así como el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15 al 19, todos ellos del propio texto refundido, este Ayuntamiento establece la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, ansillas, andamios y otras instalaciones análogas, redactada conforme al artículo 16 TRLRHL.

*Hecho imponible*

Art. 2. Está constituido por la actividad municipal desarrollada con motivo de utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, ansillas, andamios y otras instalaciones análogas.

*Devengo*

Art. 3. La obligación de construir nacerá con la ocupación efectiva de la vía pública y será necesaria con carácter previo la correspondiente solicitud y pago de la tasa al Ayuntamiento para la efectiva ocupación de la vía pública.

*Sujetos pasivos*

Art. 4. Son sujetos pasivos de la tasa en concepto de contribuyente las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiarias por los servicios a que se refiere esta Ordenanza. Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de las viviendas o locales a las que se provea el servicio, las cuales podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

*Base imponible y liquidable*

Art. 5. La base del presente tributo estará constituida por:  
— Los metros de ocupación de vía pública.

*Cuota tributaria*

Art. 6. Se aplicará una tarifa de 3 euros por día a cualesquiera ocupaciones de vía pública. Las ocupaciones que superen los 30 metros cuadrados de la vía pública necesitarán autorización expresa por escrito de conformidad del Ayuntamiento de Moyuela.

*Normas de gestión*

Art. 7. 1. La autorización para la ocupación de vía pública con vallados, andamios e instalaciones análogas y maquinaria o materiales de construcción deberá ser solicitada con carácter previo a la ocupación efectiva, cumplimentándose la correspondiente solicitud de autorización, en la que se consignarán los datos relativos al tipo de ocupación, área afectada y el tiempo estimado de ocupación, así como los relativos al sujeto pasivo, dueño de la obra, constructor u otros.

2. Esta tasa podrá exigirse en régimen de autoliquidación.

3. La ocupación por actuaciones en las que el promotor sea el Excmo. Ayuntamiento de Moyuela o que se consideren de interés municipal y público gozará de exención del pago de la tasa.

4. Con la ocupación de la vía pública no se causarán trastornos al tráfico rodado o peatonal, salvo autorización expresa por escrito del Ayuntamiento de Moyuela; y por el tiempo mínimo imprescindible.

*Responsables*

Art. 8. 1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas o entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios de las obligaciones tributarias las personas o entidades, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

*Infracciones y sanciones*

Art. 9. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y su calificación, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria, y demás disposiciones que la completan y desarrollan.

*Disposición final*

En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza serán de aplicación las normas contenidas en el Real Decreto legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley 58/2002, de 17 de diciembre, General Tributaria, y Reglamento General de Recaudación.

La presente Ordenanza fiscal, debidamente aprobada, entrará en vigor una vez que se haya publicado íntegramente el acuerdo definitivo y el texto de la misma en el BOPZ, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Segundo. — De conformidad con lo establecido en el artículo 17 TRLHL, se expone este acuerdo al público por plazo de treinta días, para que dentro del mismo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, debiendo publicarse los anuncios en el Boletín Oficial correspondiente, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

Tercero. — En el supuesto de que no se presentarán reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y texto completo de la Ordenanza.

Moyuela, a 12 de julio de 2016. — El alcalde, José Antonio Crespo Martínez.

**PASTRIZ****Núm. 7.182**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio de 2016 el expediente de modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento para la creación de una plaza de técnico superior de Educación Infantil y ampliación de jornada de una plaza de monitor de tiempo libre, de conformidad con el artículo 126 del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

Pastriz, a 22 de julio de 2016. — El alcalde, Miguel Ángel Guiu Royo.

**TARAZONA****Núm. 7.176**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Tarazona, a 18 de julio de 2016. — El alcalde-presidente, Luis María Beamonte Mesa.

**TERRER****Núm. 7.172**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 2015/01 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Terrer para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Terrer, a 19 de julio de 2016. — El alcalde, Tomás José Escolano Serrano.

**SECCIÓN SÉPTIMA****ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de lo Social****JUZGADO NÚM. 2****Núm. 6.769**

Doña Pilar Zapata Camacho, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 106/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Bica Nicolae contra la empresa Aislamientos Integrales y Control de Ruidos, S.A., sobre cantidad, se han dictado auto y decreto de ejecución de fecha 7 de junio de 2016.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 2 abierta en Grupo Santander, cuenta número 4914-0000-64-010616, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/

mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Contra el decreto cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de Grupo Santander número 4914-0000-64-010616, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones del letrado de la Administración de Justicia”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones del letrado de la Administración de Justicia”.

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aislamientos Integrales y Control de Ruidos, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, haciéndole saber que el contenido íntegro de dicha resolución se encuentra a disposición en la Secretaría del Juzgado.

Zaragoza, a uno de julio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Pilar Zapata Camacho.

### JUZGADO NÚM. 3

Núm. 6.771

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de Seguridad Social número 660/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de MAZ contra la empresa Ingeniería Genética, S.L., José Javier Lázaro Chaure e Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia de fecha 1 de julio de 2016, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría del Juzgado.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco de Santander a nombre de esta oficina judicial con el número 4915 0000 65 0660 15, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso”, seguida del código “34 Social suplicación”, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta oficina judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ingeniería Genética, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cuatro de julio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NÚM. 3

#### Cédula de citación

Núm. 7.165

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Teresa Pérez Forcén contra Asociación Familiares de Enfermos de Alzheimer; Complejos Residenciales Royal, S.L.; MAZ; Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en

reclamación por Seguridad Social, registrado con el número de Seguridad Social 390/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Complejos Residenciales Royal, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de septiembre de 2016, a las 9:30 horas, en la sala de vistas número 33 (planta calle) de este Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, edificio Vidal de Canellas, bloque G) para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Complejos Residenciales Royal, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a catorce de julio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NÚM. 4

Núm. 6.772

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 54/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Olga Lozano Zatorre contra las empresas AM Renovables, S.L., Gedetur Consulting, S.L., y Zarajazz, S.L.U., sobre despido disciplinario, se ha dictado con fecha 5 de julio de 2016 resolución que declara a los ejecutados en situación de insolvencia total, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Y para que sirva de notificación en legal forma a AM Renovables, S.L., Gedetur Consulting, S.L., y Zarajazz, S.L.U., expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cinco de julio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

### JUZGADO NÚM. 5

Núm. 6.773

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Elena Leticia Marquina Gonzalo contra Me-Gym Barcelona San Boig, S.L., y Me-Gym Barcelona Cornellá, S.L., en reclamación por extinción por causa objetiva, registrado con el número de despido objetivo individual 347/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Me-Gym Barcelona San Boig, S.L., y Me-Gym Barcelona Cornellá, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 8 de marzo de 2017, a las 11:45 horas, en Ciudad de la Justicia (plaza Expo, edificio Vidal de Canellas, planta baja, sala de audiencias número 35), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Me-Gym Barcelona San Boig, S.L., y Me-Gym Barcelona Cornellá, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza, a cuatro de julio de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

**JUZGADO NÚM. 5****Núm. 6.774**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 490/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Gerardo Sebastián Díaz Castro contra la empresa Javier Juano Rada, sobre extinción por voluntad de trabajador, se ha dictado con fecha 3 de marzo de 2016 sentencia contra la que cabe interponer recurso de suplicación, cuya copia se halla a disposición de las partes en esta Secretaría.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Javier Juano Rada, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a uno de julio de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

**JUZGADO NÚM. 6****Núm. 6.775**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 291/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ionut Cristea contra Fondo de Garantía Salarial y Sistemas de Control Grupo Rey, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia en fecha 28 de junio de 2016, contra la cual cabe interponer recurso de suplicación, cuya copia queda a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sistemas de Control Grupo Rey, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta de junio de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

**JUZGADO NÚM. 7****Núm. 6.672**

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario núm. 99/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mónica de Matos Calvera contra la empresa El Jardín de Giberny, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia “in voce” en el día de la fecha, frente a la cual no cabe recurso alguno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a El Jardín de Giberny, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a quince de junio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

**JUZGADO NÚM. 7****Núm. 6.752**

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Gheorge Manga contra Fondo de Garantía Salarial, Vija-dín Calatayud, S.L., y Senda Abogados y Asesores, S.L.P., en reclamación por extinción por causa objetiva, registrado con el número despido/ceses en general 141/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, cita a Vija-dín Calatayud, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de noviembre de 2016, a las 10:00 horas, en la sala número 34 de este Juzgado, sito en Ciudad de la Justicia (recinto Expo), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada Vija-dín Calatayud, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza, a cinco de julio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

**JUZGADO NÚM. 7****Núm. 6.754**

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social contra Atlas Servicios Empresariales, S.A., y otros, en reclamación por procedimiento de oficio, registrado con el número procedimiento de oficio autoridad laboral 369/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, cita a Ruiqi Li, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de abril de 2017, a las 10:15 horas, en la sala 34 de este Juzgado, sito en plaza de la Expo, 6 (Ciudad de la Justicia, edificio Vidal de Canellas), al acto de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ruiqi Li, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza, a cinco de julio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

**JUZGADO NÚM. 7****Núm. 6.756**

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Clotet Santamans contra Hidroclima Aragonesa, S.L., en reclamación de cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 284/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Hidroclima Aragonesa, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de mayo de 2017, a las 11:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, a las 11:30 horas, en la sala número 35 (edificio Vidal de Canellas, Ciudad de la Justicia), pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hidroclima Aragonesa, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza, a cuatro de julio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

**JUZGADO NÚM. 7****Núm. 6.776**

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 494/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Fluidos Lyusan, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia número 159/2016, de fecha 6 de julio de 2016, cuya copia literal se halla a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado, y contra la cual no cabe recurso alguno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fluidos Lyusan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a seis de julio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

**JUZGADO NÚM. 7****Núm. 6.777**

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 492/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Mitrafor, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia número 163/2016, de fecha 6 de julio de 2016, de cuyo contenido íntegro podrán tener conocimiento íntegro las partes en la Secretaría de este Juzgado, haciéndoles saber que contra dicha resolución no cabe interponer recurso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mitrafor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a seis de julio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

**JUZGADO NÚM. 7****Núm. 6.778**

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social contra Atlas Servicios Empresariales, S.A., y otros, en reclamación por procedimiento de oficio, registrado con el número procedimiento oficio autoridad laboral 369/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Ilona Jalagaria, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de abril de 2017, a las 10:15 horas, en la sala número 34 de este Juzgado (sita en Ciudad de la Justicia, plaza Expo, 6, edificio Vidal de Canellas), al acto de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado

técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ilona Jalagaria, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza, a seis de julio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

**JUZGADO NÚM. 7****Núm. 6.779**

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 99/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Julio Firsas Garcia, José Manuel Salvador Avellaned y Ángel Lanaspá Ara contra las empresas Daroca 3ZGZ 2012, S.L., Logitrans Aragón 2013, S.L., Riveramila, S.L., Tiendas Un Kilo de Pan, S.L., Hornos 3000 Business Corporacion, S.L., Promociones Pilar 2002, S.L., Logitrans Aragón, S.L.U., Riol, S.A., Panera Kreme, S.A., Auplagement, S.L., Tozalmar, S.A., e Italia 59 ZGZ, S.L., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 17 de junio de 2016 decreto, de cuyo contenido podrán tener conocimiento íntegro las partes en la Secretaría de este Juzgado, haciéndoles saber que contra el mismo cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Daroca 3ZGZ 2012, S.L., Logitrans Aragón 2013, S.L., Riveramila, S.L., Tiendas Un Kilo de Pan, S.L., Hornos 3000 Business Corporacion, S.L., Promociones Pilar 2002, S.L., Logitrans Aragón, S.L.U., e Italia 59 ZGZ, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cuatro de julio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

**JUZGADO NÚM. 7****Núm. 6.780**

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 259/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Pilar Casas Marcial contra las empresas Impulso 3000 Servicios y Soluciones Laborales, S.L., y Sya-Dom, S.L.U., sobre despido disciplinario, se ha dictado auto de aclaración en el día de la fecha contra Sya-Dom, S.L.U., cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en Secretaría y frente a la que caben los recursos pertinentes.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sya-Dom, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a seis de julio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

# BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:  
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.  
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:  
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:  
Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)  
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprenta@dpz.es](mailto:imprenta@dpz.es)

**TARIFAS Y CUOTAS**

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

**1. Anuncios:**

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
  - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
  - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

**2. Información en soporte electrónico:**

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.